RESOLUCION N° 762/2012 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS INDUFAR C.I.S.A., PROFARMA Y FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. EL CONCURSO DE OFERTAS N° 07/12 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS".

Ciudad del Este, 06 de agosto de 2012

VISTO: La Resolución N° 333/2012 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS"; **y**,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres de ofertas ajustado a las disposiciones legales vigentes, presentándose como oferentes las firmas PROFARMA, INDUFAR C.I.S.A., LUIS CASSANELLO S.A.I.C.E.C.A., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. y DISTRIPAR;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a analizar las ofertas, verificando inicialmente el suministro de la documentación de carácter sustancial, comprobando que las firmas INDUFAR C.I.S.A., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. y PROFARMA, han presentado debidamente la misma, siendo desestimadas las de las firmas DISTRIPAR y LUIS CASSANELLO S.A.I.C.E.C.A. por no cumplir con lo establecido en el artículo 60° del Decreto N° 21909/03 respecto a la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS y FORMULARIO DE OFERTAS respectivamente;

Que luego de la comparación de precios totales por ítem de las ofertas que ha cumplido con la documentación sustancial, son seleccionadas provisoriamente las firmas INDUFAR C.I.S.A., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. y PROFARMA para la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación posterior de acuerdo a los parámetros estipulados en la Sección II del PBC, y asimismo de los requerimientos de capacidad legal y técnica, experiencia y otros aspectos adicionales del PBC;

Que en su conclusión el Comité luego de analizar las ofertas admitidas que reunieran los requisitos esenciales descriptos en la Ley 2051/03, decreto reglamentario, el PBC, y demostraran capacidad para ejecutar los contratos, recomienda la adjudicación del llamado por ítem a las firmas PROFARMA, INDUFAR C.I.S.A. y FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., por resultar la oferta más baja y ventajosa a los intereses de la institución, recomendando igualmente DECLARAR DESIERTO los ítem sobre los cuales no se han presentado oferta;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencias;

POR TANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR por ITEM el **CONCURSO DE OFERTAS N° 07/12** convocado para **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS**, como sigue: a la Firma **PROFARMA** los ítems **1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 32, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 93 y 94** por un monto total de **(G. 311.138.000)** Trescientos once millones ciento treinta y ocho mil guaraníes; a la Firma **INDUFAR C.I.S.A.** los ítems **5, 7, 12, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 30, 31, 39, 46, 48, 52, 56, 57 y 99** por un monto total de **(G. 93.147.000)** Noventa y tres millones ciento cuarenta y siete mil guaraníes, y a la Firma **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.** el ítems **33** por un monto total de **(G. 3.650.000)** Tres millones seiscientos cincuenta mil guaraníes.-

Art. 2°.- DECLARA DESIERTO el concurso referente a los ítems 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 95, 96, 97, 98, 100, y **AUTORIZAR** el segundo llamado.-

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Art. 3°.- El servicio deberá ser ejecutado conforme a las condiciones establecidas en el pliego de bases.-

Art. 4°.- DESIGNAR al Dr. CARLOS TORRAS, Secretario de Salud Pública como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la provisión de los insumos ajustado a las especificaciones del pliego de bases, precautelando los intereses de la institución.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE
Gobernador